

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD

DOCUMENTO: Estudio Previo

OBJETO: APOYAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL Y LA ATENCION SICOSOCIAL EN EL DISTRITO DE TURBO.

CODIFICACIÓN UNSPSC: 85101705

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2020058370053

DISTRITO: TURBO/ANTIOQUIA

FECHA: (12 de enero de 2022)



Turbo
Ciudad Puerto

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
9. ANEXOS (si procede de acuerdo con la contratación)



DISTRITO
DE TURBO
NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

Km 1 vía Medellín ☎ 827 3273 🌐 www.turbo-antioquia.gov.co @ventanillaunica@turbo.gov.co

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Comentario:

Teniendo en cuenta la Ley 715 de 2001, en lo relacionado con las competencias en salud de las entidades territoriales, en el artículo 44, numeral 44.1.1. Se establece que una de las principales, es formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

Como autoridad sanitaria del Distrito de Turbo, la Secretaria de Salud dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido a disminuir las causas de morbilidad, mortalidad del Distrito y mejorar las condiciones de salud física, mental y social de la población en general a partir de la intensificación de programas y campañas de prevención, promoción y protección de la salud de la población frente a factores de riesgo ambientales y de consumo humano.

De acuerdo al Plan de Desarrollo "Turbo ciudad Puerto" el Distrito de Turbo se consolidará como un territorio incluyente y equitativo, que le apuesta al bienestar de su población como motor principal y centro de sus decisiones; priorizando el talento, la disciplina, el trabajo la dedicación, la honestidad, la cultura ciudadana y el desarrollo de los aspectos propios de su diversidad cultural.

La Ley 715 de 2001, establece como competencias de la entidad territorial "Adoptar, difundir, implementar, ejecutar y evaluar, las normas estrategias, planes,



NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la nación.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Salud, para dar cumplimiento a los entes de control se busca contratar un profesional para que apoye el seguimiento de las acciones de la política pública en salud mental, prevención del suicidio y trastorno mental, promoción del buen trato y prevención de la violencia intrafamiliar en todas sus manifestaciones, reducción del consumo de sustancias psicoactivas y conductas de riesgo en la adolescencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: POYAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL Y LA ATENCION SICOSOCIAL EN EL DISTRITO DE TURBO.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

A través del contrato El Distrito de Turbo con esta contratación busca fortalecer el proceso de la política pública de salud mental y la atención sicosocial a los usuarios que requieran después de presentar un evento de interés en salud pública, y garantizar la atención y recuperación de la salud de la población desarrollando estrategias para fomentar los estilos de vida saludables en el Distrito.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101705	85	10	17	05



NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

2.5. COMPETENCIAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Son las que están orientadas a habilitar a un individuo para desarrollar funciones productivas propias de una ocupación o funciones comunes a un conjunto de ocupaciones, en este caso se analizan las siguientes:

- Persona Natural
- Título de Bachiller.
- Psicóloga

2.6. Obligaciones del contratista:

2.6.1. Generales

- a) Ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas;
- b) Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato;
- c) Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones;
- d) Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el Alcalde del Distrito de Turbo – Antioquia;
- e) Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que el Distrito de Turbo le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual;
- f) Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007;
- g) Cumplir con las obligaciones del código de ética del Distrito de Turbo;



Turbo
Ciudad Puerto

- h) Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documentos previos, documento que forma parte integrante del presente contrato.

2.6.2. Específicas:

- a) Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. ✓
- b) Presentar cronograma de actividades mensual, describiendo lugar de ejecución, población objeto, hora, fecha, duración de la actividad, y responsable, a la secretaria de salud. ✓
- c) Apoyar en la Implementación de estrategias metodológicas y didácticas que permitan crear impacto positivo en la comunidad relacionado con la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y el fortalecimiento de la salud mental ✓
- d) Dar el respectivo crédito de la Administración Distrital de Turbo como contratante de las acciones en cada uno de los eventos que se realicen durante la vigencia del contrato y en la publicidad audiovisual que se genere. ✓
- e) Apoyar en el Diseño, aplicación y análisis de los formatos de caracterización de los factores de riesgos en salud mental en el distrito de turbo. ✓
- f) Apoyar la socialización sobre los resultados del diagnóstico encontrado en el proceso de construcción de la política pública de salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas a los actores en la zona urbana y rural del distrito. ✓
- g) Apoyar la construcción y/o adopción, socialización de la ruta de atención para la prevención y/o atención de pacientes en caso de consumo de sustancias psicoactivas y enfermedades de salud mental. ✓
- h) Apoyar la articulación de las acciones del Plan de Acción en Salud, con el líder de la dimensión de convivencia social y salud mental para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y fortalecimiento de la salud mental ✓



NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

- i) Apoyar en todos los acercamientos con líderes comunitarios y con los diferentes actores para la adopción y aplicación de la política pública de salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas. ✓
- j) Apoyar en la realización de las acciones de Promoción de la convivencia y la salud mental en los entornos. ✓
- k) Realizar acciones conjuntas con el equipo del Plan de Intervenciones Colectivas que permitan la Prevención de los problemas de salud mental individuales y colectivos, los trastornos mentales y la epilepsia. ✓
- l) Apoyar la realización de acciones para la rehabilitación integral e inclusión social. ✓
- m) Apoyar en la actualización de la información el análisis y el seguimiento a los casos de pacientes psiquiátricos atendidos en la vigencia anterior. ✓
- n) Apoyar las mesas de articulación con los profesionales psicosociales de las EPS, de las rutas de atención en instituciones educativas distritales. ✓
- o) Apoya en el diseño de la estrategia y metodología de la semana de la salud mental y convivencia social. ✓
- p) Apoyar en el diseño, ejecución y análisis de un test, que permita evaluar la cualificación de los líderes de las dimensiones y agentes educativos del plan de intervenciones colectivas. ✓
- q) Elaborar y presentar informe cualitativos y cuantitativos mensuales, escrito y un informe final al término del contrato. ✓
- r) Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documentos previos, documentos que forman partes integra del presente contrato. Serán de propiedad del Distrito los resultados de los estudios, investigaciones y en general lo informes y trabajos realizados para para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito, el contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. ✓
- s) Cumplir con las obligaciones del código de ética del Distrito, su inobservancia constituirá incumplimiento contractual. ✓



Turbo
Ciudad Puerto

2.6. Obligaciones del contratante:

- a) reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2022.
- b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- c) Pagar al Contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en la cláusula cuarta.
- d) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato, y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- e) Brindar apoyo necesario por intermedio de sus auxiliares administrativas, para coadyuvar con el desarrollo del objeto del contrato.
- f) Reconocer los costos de transporte aéreo, gastos de alimentación y alojamiento cuando el contratista deba desplazarse fuera del Distrito de Turbo para cumplir a cabalidad con las obligaciones específicas del contrato.
- g) Entregar el código de ética en medio magnético o por medio electrónico.
- h) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación.

2.7 Lugar de ejecución: las acciones desarrolladas de la presente contratación se realizarán en el distrito de Turbo Antioquia.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: La presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios en la vigencia 2022.

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.
Para la ejecución de este contrato no se requiere ningún tipo de permiso o licencia

2.10. Interventoría – Supervisión: El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del Secretario de Salud.



DISTRITO
DE TURBO
NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

4.1. Valor Estimado: El contrato a celebrarse tendrá un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$45.045.000)**. Suma esta que se pagará con cargo las partidas presupuestales de que trata el certificado de disponibilidad presupuestal N° 000000055 del 01 de enero de 2022.

4.2. Forma de pago

El Distrito de Turbo pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: en once (11) cuotas, por mensualidades vencidas de un mismo valor cada una, correspondientes a **CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$4.095.000)**, las cuales se cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por el Distrito de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

4.3 Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.



NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: ☒ X
Si es con Gastos de Inversión indicar:	No aplica: ☐
	Código BPIN: 2020058270053
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Año de vigencia: 2022
	Recursos propios:
	Presupuesto Nacional/Territorial:
	Regalías:
	Recursos de Crédito:
	SGP: ☒ X
Tipo:	No aplica: ☐
	CDP: N°55 del 1 de enero del 2022
	Vigencia futura Ordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nombre del rubro presupuestal	2.3.2.02.009
Saldo a comprometer:	Servicios para la comunidad sociales y personales
Número del Radicado del Proyecto	\$ 45.045.000
Nombre del proyecto	2020058370053
	Fortalecimiento de la salud publica en el distrito de turbo

4.4 Análisis del Sector

4.4.1 Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, es decir, prestación de servicios profesionales; lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, disponiendo este último en particular:

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Turbo Antioquia, realizará el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo. De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015,



DISTRITO
DE TURBO
NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

El Distrito de Turbo, realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Las Entidades Territoriales certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar la salud pública en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones oportunidad, calidad y eficiencia. Lo anterior implica planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido (conforme el artículo 153 de la Ley 115 de 1994).

4.4.2 Análisis de la Demanda

Este tipo de servicios o productos son demandados exclusivamente por entidades territoriales en desarrollo del cumplimiento de las competencias en materia de prevención y de acuerdo a lineamientos del Ministerio de Salud.

Debido a que la Secretaría de Salud de Turbo no dispone del recurso humano suficiente para el desarrollo de estas acciones de obligatorio cumplimiento, se requiere la contratación de una persona profesional en psicología, con experiencia en el área sicosocial para dar respuesta a los requerimientos.

4.4.3 Análisis de la Oferta

Teniendo en cuenta que estas actividades están contempladas en lineamientos del Ministerio de Salud, se hace indispensable contar con una persona, que tenga amplia experiencia en el área sicosocial, y que disponga de un saber instruido en el seguimiento y análisis de casos que se presenten según eventos de interés en salud pública.

Por ello, la contratación de una persona que dirija la política de salud mental y haga atención sicosocial, se ha realizado de manera satisfactoria desde el año 2019 a través de contratación directa con personal capacitado.



NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

4.5 Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6 OTROS GASTOS

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7 Aspectos Tributarios y Otros Gastos

- a) INDUSTRIA Y COMERCIO
- b) ESTAMPILLA PROCULTURA GESTOR DE SEGURIDA (0.200/0): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Distrital.
- c) ESTAMPILLA PROCULTURA PENSION De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Distrital.
- d) ESTAMPILLA PROCULTURA (1.20%) De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Distrital.
- e) ESTAMPILLA PROANCIANO: (1.20%) De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Distrital.
- f) ESTAMPILLA PROANCIANO: (2.80/0) De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Distrital.
- g) PROHOSPITAL (1.50%): De acuerdo a la Norma Tributaria del Orden Distrital

4.8. Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015



Turbo
Ciudad Puerto

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, corresponde a la modalidad de contratación directa.

Las iniciativas señaladas bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, se justifican toda vez que en su objeto y productos hacen referencia a actividades de naturaleza intelectual diferentes a la Consultoría. Así mismo sus productos están enfocados al cumplimiento de las Funciones de la Oficina Jurídica, en el procedimiento de compras y contratación.

El Distrito de Turbo podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

la proponente deberá adjuntar:

- Propuesta del servicio
- Hoja de vida en formato único de DAFP de la persona jurídica
- Fotocopia de la cédula
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de Antecedentes Penales – Policía
- RUT de la persona natural, debidamente actualizado
- Constancia de pago de seguridad social integral y riesgos laborales.

EXPERIENCIA:

- Certificación de experiencia profesional de la empresa con el objeto a desarrollar, igual o mayor seis meses.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Título profesional como psicóloga

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada



NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

7. GARANTIAS

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del DISTRITO DE TURBO

La custodia de las pólizas que garantizan los contratos corresponde al DISTRITO

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al Distrito de Turbo la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

8. ACUERDOS SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la



DISTRITO
DE TURBO
NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º numeral 4º literal h) de la misma norma.

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Banco de Proyectos.
- Certificado de gastos.
- Certificado de Almacén Municipal para el estudio de mercado y para la inclusión en el plan de adquisiciones.
- Matriz de Riesgo
- Análisis del sector.

NATALIA ANDREA GUARIN
Secretaria de Salud



**DISTRITO
DE TURBO**
NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

2.11. Tipo de contrato: Prestación de Servicios profesionales

2.12. Plazo: El plazo del contrato será de once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° artículo 32; por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2°, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2°, numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la CONTRATACIÓN DIRECTA con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.



NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto